La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 0213/20, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2020.

RESOLUCIÓN Nº

043/20

Matías G. GARCIA ZARLENGA SECRETARIO LEGISLATIVO PODER LEGISLATIVO

> Mónica Susana URQUIZA Vicegobernadora Presidente del Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego

SEGRETANIA LEGISLATIVA

MAY 2020

PODER LEGISLA SAntartida e Islas del Atlantico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 27 ABR 2020

VISTO la Resolución de Presidencia Nº 0199/20, de fecha 13 de Abril del corriente año; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma, se adhirió en todos sus términos al Decreto Provincial Nº 0587/20, de fecha 12/04/20, el cual adhiere al DNU Nº 355/20, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo.

Que el Poder Ejecutivo Nacional dictó en fecha 26 de Abril de 2020, el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 408/20, por el cual se prorroga el "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" hasta el 10 de Mayo del corriente año, inclusive.

Que en tal sentido, la provincia adhirió mediante Decreto Provincial Nº 0622/20, de fecha 27/04/20, manteniendo asimismo la vigencia de los Decretos Provinciales Nº 465/20, Nº 467/20, Nº 468/20, Nº 524/20, Nº 536/20 y Nº 587/20, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19.

Que por tal motivo, esta Presidencia considera oportuno adherir en todos sus términos al Decreto Provincial Nº 0622/20, y su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo Provincial.

Que la presente se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ES COPIA FIEL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial Nº 0622/20, de fecha FULCO 7 de Abril del corriente año, haciendo efectiva su aplicación en el ámbito del Poder Legislativo Directora de la Provincia; por los motivos expuestos en los considerandos.

acho Presidentia RTÍCULO 2º - PRORROGAR los efectos y alcances de la Resolución de Presidencia Nº 0185/20, a partir del día de la fecha y hasta el 10 de Mayo del corriente año, inclusive. Debiendo cada Secretaria garantizar la prestación de los servicios mediante guardias.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al Secretario Administrativo, Secretario Legislativo y al Director de la Secretaria General de Presidencia, a fin de coordinar las acciones tendientes para garantizar



el funcionamiento de cada área, disponiendo las medidas que consideren para la prosecución de aquellas tareas desde el domicilio del agente y dando estricto cumpliendo el Artículo 6º del Decreto Provincial Nº 467/20.

Decreto Provincial Nº 467/20.

ARTÍCULO 4º.- La presente se dicta "ad referendum de la Câmara Legislativa".

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a las Secretarias Administrativa y Legislativa.

Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

0213/20

Patricia E FULCO
Directora
Despacho Plesidencia
PODER LEGISLATIVO